



# REVISTA DEL CÍRCULO AGRÍCOLA SALMANTINO.

REDACCION, ADMINISTRACION y noticias sobre máquinas agrícolas de diferentes autores; plazuela de los Bandos, núm. 1.

PUBLICACION SEMANAL.

PRECIO DE SUSCRICION:—Para los que no sean socios cinco reales trimestre en la capital, y seis fuera, franco de porte.

## LA TRICHINA.

III.

Parecen estar conformes los autores (al menos los que hemos tenido ocasion de consultar) en que la *trichinosis* no se desarrolla inmediatamente de ingeridas las carnes trichinadas, y así parece desprenderse tambien de las evoluciones que segun ya hemos dicho, hace el parásito desde que es introducido en el estómago, hasta que se halla en aptitud de ocasionar desordenes en el organismo.

Segun la predisposicion de este a la enfermedad, puede esperarse un desenlace mas o menos funesto, pues no todas las *trichinosis*, acaban con la muerte, siendo opinion bastante admitida la de que vienen a perecer un 25 por 100 de las personas atacadas. No es poco ciertamente; pero en medio de la desgracia, siempre es un consuelo saber que hay tres probabilidades contra una de salvarse, y de esto a la preocupacion general de que la *trichinosis* es siempre de necesidad mortal, y de que mata tan rápidamente como un veneno activo, hay tambien una diferencia que merece la pena de que a consignemos.

Es así mismo tambien cierto, que la *trichinosis* es difícil de diagnosticar, porque sus principales caracteres se confunden con los de otras enfermedades. Pero no atreviéndonos de nuestra cuenta y riesgo a invadir osadamente el terreno de la ciencia, allá vá lo que tenemos a la vista.

Mr. Pierre Larouse, en el artículo que ya he-

mos mencionado dice: «Presenta (*la trichinosis*) a menudo sintomas que la confunden con la fiebre tifoidea. La lengua y los párpados se hinchan experimentando el enfermo muchas veces, sudores abundantes. Si la enfermedad toma una forma aguda, puede producir la muerte dentro de la cuarta o quinta semana, pero las mas de las veces el enfermo sucumbe a una larga consuncion, de la que si llega a curar es despues de una larga y penosa convalecencia.

Cuando se sospecha la presencia de triquinas en los músculos de un enfermo, se puede comprobar por medio de una pequeña operacion poco dolorosa, pero desde el momento que se reconoce el mal, es muy difícil encontrar el medio de combatirlo.» (1)

Veamos otro autor. El periódico de medicina que citamos en nuestro primer artículo, en otro suscrito J. Amo, se expresa de la siguiente manera:

«Segun Niemever, a Zencker es debida la gloria del descubrimiento de la *trichinosis*, hecho en 1860; desde esta época las autópsias y observaciones que de este mal se vienen haciendo, dan la certeza de que las vias digestivas, y sobre todo la fibromuscular, es la lesion anatomica que caracteriza esta afeccion. El tejido intersticial de musculo se encuentra inflamado, y los caracteres de esta inflamacion solo son perceptibles al microscopio, pues a simple vista solo se perciben unas ligeras estrias rojizas. La fibra muscular se encuentra,

(1) No se olvide lo que digimos al empezar a tratar este punto, de que leíamos opiniones contradictorias aun entre personas de la profesion.





según aseguran los autores, reducida á un detritus de aspecto granuloso. La superficie intestinal raramente presenta lesiones de consideración, y solo su membrana mucosa es en la que suelen encontrarse vestigios de una inflamación catarral, debida sin duda á la excitación que en ella han producido las trichinas. Se refieren lesiones variables en otras vísceras, pero la inconstancia de estos accidentes nos hacen desistir de su descripción.

Los síntomas que acompañan á estas lesiones han sido divididos por el historiador de la epidemia de Villar del Arzobispo en tres periodos de duración bastante diferentes: para el primero se considera su máximo ocho días, siendo sus síntomas principales el vómito y la diarrea; estos dos síntomas los discute severamente Niemeyer, que atribuye á la invasión de la trichinosis una forma más insidiosa, y solo concede este comienzo de mal cuando es considerable el número de trichinas ingeridas, que al excitar violentamente el estómago producen el vómito, y consiguientemente en los intestinos la diarrea. De cólera trichinoso califica este autor esta forma de la afección que nos ocupa, porque algunas veces se unen á los síntomas referidos calambres intensos en las extremidades. El segundo periodo está caracterizado por ser el de más duración y por presentar los síntomas más graves, siendo estos la fiebre y la localización de los entozoarios en los diferentes músculos, produciendo variados accidentes según el lugar invadido. Así es que cuando los músculos intercostales son los atacados por el helmito, el enfermo sufre en sus funciones. Respectivamente se presentan el trismo y la afonía, según sean invadidos los músculos de las mandíbulas ó de la laringe.

El tercer periodo de la trichinosis pudiera llamarse de convalecencia, pues la gradual desaparición de los síntomas es lo que únicamente le caracteriza.

Esta convalecencia se obtiene al cabo de un periodo bastante largo, raramente empieza antes de los cuarenta ó cincuenta días, y suele durar algunos meses; las extremidades inferiores quedan generalmente edematosas por espacio de algun tiempo, y estos edemas suelen acompañarse de dolores vagos en los principales músculos.»

Pero examinemos otro tercer autor; que en materia tan interesante y de tal trascendencia para la salud pública, no consideramos perdido el tiempo que empleemos en ilustrar á los lectores de la REVISTA.

Un apreciable colega de Cataluña, nos proporciona los siguientes datos en un artículo suscrito con las iniciales I. P.

«Hay naturalistas que aseguran que la triquina, vive aun despues de cuatro años de existencia en su encierro (quiste.)»

(Mas de veinte años (añadimos nosotros) leemos en el Informe del Dr. Tuñón de Lara de que ya hemos hablado, puede estar la triquina enquistada, sin perder su viabilidad ni sus aptitudes para ejercer su terrible misión en cuanto sea ingerida en el estómago de cualquier animal racional é irracional de los anteriormente mencionados, como susceptibles de padecer la *trichinosis*.)

«En el primer periodo, es decir, cuando las triquinas se encuentran en el tubo digestivo, el enfermo siente dolores de estómago y vientre, y es en estos momentos cuando mejor y con más éxito pue-

de combatirse la enfermedad. Una vez las triquinas en los músculos, producen irritaciones locales que son causa de dolores análogos á los que ocasiona el reumatismo articular. Si se sitúa en los músculos intercostales, dificulta los movimientos de dilatación y contracción de la cavidad torácica en el acto de la respiración: si sube á los músculos de la cara determina á menudo el edema de la misma; si alcanza al nervio óptico es causa de oftalmia etc. etc.»

«En este segundo periodo, la curación no es imposible pero sí difícil. De 100 atacados, 1'58 á 20 perecen víctimas de la *trichinosis*.»

«Hemos dicho que la triquina está en la fibra muscular encerrada en un quiste, pues bien, esta misma envoltura la protege contra los agentes terapéuticos de que podría echarse mano para la curación de la *trichinosis*.»..... «En algunas de las preparaciones microscópicas que hemos hecho, la hemos visto afectar formas muy diversas. Unas veces, las más, arrollada en espiral; otras en forma de S; y otras, en la de 9.»

Para terminar, vamos á extractar ligeramente lo que leemos en otro artículo.

Puede minorarse el peligro, dice, y hasta desaparecer por completo, si el número de trichinas depositadas en el estómago no es considerable, ó si ha sido atenuado por la ingestión de bebidas alcohólicas fermentadas.

El número de trichinas que se enquistan en los músculos es tal, que se puede hacer constar la presencia de cinco millones de pequeños nematoides en un kilogramo de carne de cerdo. En un solo bocado se pueden tragar cinco mil hembras.

Remedios para la *trichinosis*.

El Sr. Sisternes en unos notabilísimos artículos publicados en nuestro apreciable colega *El Mataronés*, aconseja los siguientes:

«Si apesar de las precauciones tomadas, llegare á ingerirse en el estómago carne trichinada, debe ante todo hacerse uso de los purgantes y vomitivos, á fin de lograr la espulsión del helmintido, antes de que principie su evolución múltiple y rápida, valiéndose al efecto del sulfato de sosa, ó de magnesia (sal de Madrid) borotartrato de potasa y magnesia, citrato de magnesia, sulfovinato de sosa (1) (para nosotros el mejor) y otros que no enumeramos por ser muy conocidos de nuestros compañeros. También puede hacerse uso de los purgantes salados, como el cloruro de sodio (sal común) y el agua de mar, y por último los calomelanos, el acibar con el ruibarbo, el aceite de ricino y el podofilino.»

«Despues del purgante conviene administrar un parasitico, como, por ejemplo, las cápsulas de trementina, musgo de córcega en infusión (5 gramos por 100 de leche ó agua) la sautonina, el kousso, el kámala, raiz de granado, etc.»

«Si desgraciadamente la *trichinosis* pasa al periodo muscular, entonces solo puede esperarse la restauración por medio del enquistamiento de la triquina, ó ensayando los tratamientos de Friedreich, Slimez Merget, Dorvault, Mathieu, Kultinger, Thompson, la electricidad y la acción general de la hidroterapia recientemente observado por M. Delmas, así como el uso de la bencina, aplicada por Mosler, que sin embargo no recomendaremos por

(1) Se usa á la dosis de 20 á 25 gramos en agua azucarada ó de Seltz.



tratarse de una sustancia venenosa no solo para la triquina sino para el hombre (1).\*

Hemos terminado con este punto, y otro día continuaremos con otros no menos interesantes y generalmente desconocidos.

RICARDO TORROJA.

## LEY DE AGUAS. (2)

(CONCLUSION.)

### SECCION SEGUNDA.

#### De los Jurados de riego.

Art. 242. Además del sindicato, habrá en toda comunidad de regantes uno ó más Jurados, segun lo exija la extension de los riegos.

Art. 243. Cada Jurado se compondrá de un Presidente que será un Vocal del sindicato, designado por este; y del número de Jurados, tanto propietarios como suplentes, que fije el reglamento del sindicato, nombrados todos por la comunidad.

Art. 244. Corresponde al Jurado:

1.º Conocer de las cuestiones de hecho que se suscitaren sobre el riego entre los interesados en él.

2.º Imponer á los infractores de las Ordenanzas de riego las correcciones á que haya lugar con arreglo á las mismas.

Art. 245. Los procedimientos del Jurado serán públicos y verbales, en la forma que determine el reglamento. Sus fallos, que serán ejecutivos, se consignarán en un libro, con expresion del hecho y de la disposicion de las Ordenanzas en que se funden.

Art. 246. Las penas que establezcan las Ordenanzas de riego por infraccion ó abusos en el aprovechamiento de sus aguas, obstruccion de las acequias ó de sus boqueras y otros excesos, serán pecuniarias y se aplicarán al perjudicado y á los fondos de la comunidad, en la forma y proporcion que las mismas Ordenanzas establezcan.

Si el hecho constituyese delito, podrá ser denunciado por el regante ó industrial perjudicado, y por el sindicato.

Art. 247. Donde existan de antiguo Jurados de riego, continuarán con su actual organizacion, mientras las respectivas comunidades no acuerden proponer su reforma al Ministro de Fomento.

### CAPITULO XIV.

#### De las atribuciones de la Administracion.

Art. 248. Corresponde al Ministro de Fomento, como encargado de la ejecucion y aplicacion de la presente ley:

1.º Dictar los reglamentos é instrucciones necesarios al efecto.

2.º Conceder por sí, ó por medio de las Autoridades que del mismo dependan, los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, siempre que por disposicion expresa de

(1) Este sábio patólogo hizo tomar bencina á un cerdo triquinado, que murió á las cuatro semanas, observando muertas tambien todas las triquinas.

Manyan, Weimann y Leuckart suponen que la bencina obra en el momento de la ingestion de la carne, pero observándose el olor de este medicamento en toda la masa muscular, puede fundadamente deducirse que su accion se prolonga mas allá del estómago en el seno mismo de las fibras.

(2) Véase el número 358.

esta no corresponda su concesion á otras Autoridades ó al poder legislativo.

3.º Resolver definitivamente todas las cuestiones que se suscitaren en la aplicacion de la presente ley, cuando no causen estado las decisiones de sus delegados, y salvo los recursos á que haya lugar con arreglo á la misma.

4.º Acordar y ejecutar la demarcacion, apeo y deslinde de cuanto pertenece al dominio público en virtud de las prescripciones de esta ley, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales respecto á las cuestiones de propiedad y posesion.

Art. 249. Los proyectos para cuya aprobacion se faculte á los Gobernadores, y las concesiones que les corresponden otorgar, serán despachados en el término de seis meses. De no ser asi, los peticionarios podrán acudir al Ministro de Fomento, que dictará la resolucion que proceda, ántes de los cuatro meses de presentada la reclamacion.

Art. 250. Para el otorgamiento de los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, es requisito indispensable, además de lo que en cada caso prescriba el reglamento, la audiencia de la persona á cuyos derechos puede afectar la concesion si fuere conocida, ó la publicidad del proyecto y de las resoluciones que acerca de él dicte la Administracion, cuando aquella fuere desconocida, ó la concesion afecte á intereses colectivos que no constituyan personalidad jurídica ó carezcan de representacion legal.

Art. 251. Las providencias dictadas por la Administracion municipal en materia de aguas causarán estado sinó se reclama contra ellas ante el Gobernador en el plazo de 15 dias.

Las que dieten los Gobernadores producirán el mismo efecto, si no se recurre contra ellas por la via administrativa ante el Ministerio de Fomento, ó por la contenciosa; cuando proceda ante las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos. En uno y en otro caso el recurso deberá interponerse en el término de un mes, contado desde la fecha de la notificacion administrativa, que se hará en debida forma.

Las resoluciones de la Administracion central serán reclamables por la via contenciosa en los casos que determina la presente ley, siempre que el recurso se interponga en el plazo de tres meses, contados desde la notificacion administrativa ó publicacion en la *Gaceta*, si no fuese conocido el dominio de los interesados, á quienes se hará saber lo resuelto por el centro directivo correspondiente ó por el Gobernador de la provincia.

Art. 252. Contra las providencias dictadas por la Administracion dentro del círculo de sus atribuciones en materia de aguas, no se admitirán interdictos por los Tribunales de justicia. Unicamente podrán estos conocer á instancia de parte cuando en los casos de expropiacion forzosa prescritos en esta ley no hubiese precedido al desahucio la correspondiente indemnizacion.

### CAPÍTULO XV.

#### De la competencia de los Tribunales en materia de aguas.

Art. 253. Compete á la jurisdiccion contencioso-administrativa conocer de los recursos contra las providencias dictadas por la Administracion en materia de aguas en los casos siguientes:

1.º Cuando se declare la caducidad de una concesion hecha á particulares ó empresas en los términos prescritos en la ley general de Obras públicas.

2.º Cuando por ella se lastimen derechos adquiridos en



virtud de disposiciones emanadas de la misma Administracion.

3.º Cuando se imponga á la propiedad particular una servidumbre forzosa ó alguna limitacion ó gravámen en los casos prescritos por esta ley.

4.º En las cuestiones que se susciten sobre resarcimiento de daños y perjuicios á consecuencia de las limitaciones y gravámenes de que habla el párrafo anterior.

Art. 254. Compete á los Tribunales que ejercen la jurisdiccion civil el conocimiento de las cuestiones relativas:

1.º Al dominio de las aguas públicas, y al dominio de las aguas privadas y de su posesion.

2.º Al dominio de las playas, álveos ó cáuces de los rios y al dominio y posesion de las riberas, sin perjuicio de la competencia de la Administracion para demarcar, aperar y deslindar lo perteneciente al dominio público.

3.º A las servidumbres de aguas y de paso por las márgenes, fundadas en títulos de derecho civil.

4.º Al derecho de pesca.

Art. 255. Corresponde tambien á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones suscitadas entre particulares sobre preferencia de derecho de aprovechamiento segun la presente ley:

1.º De las aguas pluviales.

2.º De las demás aguas fuera de sus cáuces naturales, cuando la preferencia se funde en títulos de derecho civil.

Art. 256. Compete igualmente á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones relativas á daños y perjuicios ocasionados á tercero en sus derechos de propiedad particular, cuya enajenacion no sea forzosa:

1.º Por la apertura de pozos ordinarios.

2.º Por la apertura de pozos artesianos y por la ejecucion de obras subterráneas.

3.º Por toda clase de aprovechamientos en favor de particulares.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 257. Todo lo dispuesto en esta ley es sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos con anterioridad á su publicacion, así como del dominio privado que tienen los propietarios de aguas de acequias y de fuentes ó manantiales, en virtud del cual las aprovechan, venden ó permutan como propiedad particular.

Art. 258. Quedan derogadas todas las leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones que acerca de la materia comprendida en la presente ley se hubiesen dictado con anterioridad á su promulgacion y estuviesen en contradiccion con ella.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 13 de Junio de 1879.—YO EL REY.  
—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Sr. Director del *Circulo Agrícola Salmantino*.

Babilafuente 30 de Diciembre de 1879.

Muy Señor mio y de mi mayor consideracion: Ruego á V. se sirva acoger esta con su acreditada benevolencia, que tanto le enaltece; y si en ella no se tratan asuntos agrícolas de localidad, se rela-

ciona á la zona mas hermosa y tambien la mas olvidada de la provincia.

Dejando á las competencias científicas si la proyeccion de nuestra via-férrea ha de llegar á Lisboa por circunvalacion tocando en la Fregeneda, ó directamente pasando por Tamames y Fuentes de Oñoro, próximo, al parecer, el dia en que la locomotora toque en los estribos de la Carpeto-vetónica de nuestro suelo, no será ocioso manifestar, aunque sea á grandes rasgos, el pasado, presente y porvenir de la sierra de Francia, de esa perla preciosa oculta bajo las formas de molusco, como diria el insigne Julio Verne, de esa Suiza española hábilmente descrita en nuestros dias por un célebre juriconsulto, honra de Salamanca, que si no cuenta dilatados y navegables lagos, ni gigantescos montes que se pierden en la region de las nieves perpétuas, como acontece á la confederacion Helvética, al menos dispone de multitud de valles deliciosos entre los que sobresale el célebre de las Batuecas, cubiertos de árboles frutales de distintas y variadas especies: su accidentado suelo se halla caprichosamente tapizado de yerbas y flores propias de las zonas tropicales, regado por cristalinos y abundantes riachuelos; sus colinas y cerros plantados de viñedo, arbustos y árboles utilísimos, labrados y cultivados por la potente y callosa mano de sus habitantes que no ceden á nadie en honradez, sobriedad y trabajo, formando un todo ensantador.

En el primer tercio de nuestro siglo, cuando aún no se habia construido en España un kilómetro de ferro-carril, la sierra de Francia disfrutaba de una vida desahogada, merced á sus acreditadas rucas de fornidos y bien enjaezados machos, que con sus propias mercaderias cruzaban la península en todas direcciones, exhibiendo en los mercados nacionales los productos de su pais con gran estima, y despues de ejercer industrias análogas en expediciones de meses, volvian á la Sierra con lisonjeros resultados. Enclavadas en tan privilegiado suelo tres casas de religiosos, trasportaban tambien las obras de arte que confeccionaban los Padres, sobresaliendo entre estas la fabricacion del corcho primorosamente tallado por los monjes de las Batuecas, cuyas consumadas obras eran buscadas con interés sumo para servir de adorno no solo en los palacios de los magnates, sino tambien en los de nuestros reyes; todo lo cual proporcionó á la Sierra recursos de gran valía. Este fué su pasado de ayer.

El desarrollo en gran escala de los ferro-carriles nacionales ha paralizado los medios materiales de subsistencia en la Sierra, viniendo á paso acelerado á una decadencia tal, que en poco tiempo ha quedado reducida al estado precario en que se halla. Tal es el estado presente.

Tan pronto como la locomotora con su civilizador silbido despierete los abatidos ánimos de los serranos, florecerá en aquella comarca la importante industria vinícola, y perfeccionando el mecanismo de la elaboracion del mosto y de su fermentacion, sus vinos podrán competir con los mejores de las castillas; la industria hilera en sus múltiples transformaciones, adquirirá gran desarrollo, mejorando el sistema de emiadas, igual suerte cabrá á las de miel y cera, aclimatando la abeja en toda la zona; las maderas de nogal y demás árboles serán solicitadas con gran estima y sus múltiples y delicados frutos tendrán pronta salida en cualquiera época del año. La industria minera, que hace treinta años dió señales de vida en la Herguijuela y en la Alberca á impulsos de dos sociedades anónimas, se extinguió por la incuria de unos é inconstancia de otros; pero hoy el socio principal D. Atanasio Hernandez con perseverancia admirable y sublime abnegacion ha vencido insuperables obstáculos y adquiriendo todas las acciones de la de la Alberca, se halla funcionando, empleándose docenas de hombres en la extraccion del mineral que trabajan en la ferreria cinco obreros provincianos con gran éxito y resultados positivos muy lucrativos. ¡Quién sabe si la estensa cordillera que separa el valle de las Batuecas y enlaza la Peña denominada de Francia será otro dia un segundo Somorrostro! Este será su porvenir.

Con los ferro-carriles perdió la sierra de Francia su preponderancia y bienestar: los ferro-carriles resareiran con usura las perdidas que hoy lamenta.

Dispense V. Sr. Director, haya sido tan estenso, y quedando á sus ordenes se repite suyo S. S. q. b. s. m.—Sinforiano Mancebo.

Sr. Director del *Circulo Agrícola*.

Muy Sr. mio: Despues de las persistentes lluvias de Noviembre, hemos tenido un mes de tiempo seco con unos hielos que enfrían al mas templado. En medio de todo, esto es lo que á la comarca conviene, pues las condiciones del terrazgo son tales por aquí que la abundancia de lluvia perjudica mucho á los sembrados. Estos se encuentran hoy muy buenos y á continuar como hasta aquí pueden asegurarse satisfactorios resultados en la próxima recoleccion. Dios sobre todo.

Los precios del último mercado son los que van en la adjunta nota.

Nada mas tengo por hoy que decir. Que se conserve V. bien es lo que desea su afectísimo amigo S. S. q. b. s. m.—Antonio Molina.

Piedrahita 31 de Diciembre de 1879.



Segun digimos en nuestro número anterior, á la amabilidad del Sr. Morán, Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico, debemos los siguientes datos cuya importancia comprenderá la ilustracion de nuestros lectores.

Pero el Sr. Morán ha llevado aun mas allá su condescendencia y deseo de que los datos recogidos puedan proporcionar saludables enseñanzas, ofreciéndonos algunos artículos basados en dichos datos y nosotros no necesitamos encarecer lo que nos honraremos publicándolos y los plácemes que merece el señor Jefe de estadística, que en medio de sus múltiples y delicadas ocupaciones, desea y dá el ejemplo de que las interesantes noticias recogidas en su oficina no resulten infecundas.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

CENSO DE POBLACION DE 1877.

AYUNTAMIENTOS.	POBLACION DE HECHO.			POBLACION DE DERECHO.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Abusejo.	220	249	469	291	271	562
Agallas.	350	388	738	338	370	708
Ahigal de los Aceiteros.	321	321	642	331	322	653
Ahigal de Villarino.	443	438	881	443	440	883
Alameda (La).	448	475	923	441	465	906
Alamedilla (La).	342	361	703	341	262	603
Alaráz.	623	628	1251	625	634	1259
Alba de Tórmes.	1341	1466	2807	1301	1450	2751
Alba de Yeltes.	201	193	394	232	204	436
Alberca (La).	944	997	1941	927	986	1913
Albergueria de Argañan (La).	448	487	935	453	491	944
Alconada.	145	156	301	145	150	295
Aldeacipreste.	217	232	449	233	245	478
Aldeadávila de la Rivera.	1010	1050	2060	1016	1051	2067
Aldea del Obispo.	447	474	921	442	470	912
Aldealengua.	98	101	199	107	106	213
Aldeanueva de Figueroa.	436	464	900	436	472	908
Aldeanueva de la Sierra.	114	123	237	140	136	276
Aldearrodrigo.	115	118	233	120	118	238
Aldearrubia.	341	383	724	356	362	718
Aldeaseca de Alba.	133	134	267	134	139	273
Aldeaseca de la Frontera.	284	312	596	295	307	602
Aldeatejada.	160	121	281	129	122	251
Aldeavieja.	200	208	408	235	210	445
Aldehuela de la Bóveda.	296	233	529	242	216	458
Aldehuela de Yeltes.	311	308	619	283	295	578
Almenara.	195	185	380	190	190	380
Almendra.	387	386	773	372	379	751
Anaya de Alba.	324	267	591	312	267	579
Añover de Tórmes.	158	136	294	180	146	326
Arabayona de Mójica.	381	375	756	377	380	757
Arapiles.	255	266	521	304	291	595
Arcediano.	166	205	371	170	206	376
Arco (El).	99	84	183	109	85	194
Armenteros.	551	540	1091	553	545	1098
Arroyomuerto.	156	162	318	129	139	268
Atalaya (La).	131	157	288	153	158	311
Babilafuente.	531	475	1006	535	497	1032
Bañobarez.	527	526	1053	536	558	1094
Barba de Puerco.	403	383	786	403	373	776
Barbadillo.	415	396	811	420	412	832
Barbalos.	224	209	433	209	220	429
Barceo.	183	176	359	180	180	360
Barquilla.	207	205	412	213	208	421
Barruecopardo.	453	490	943	455	497	952
Bastilla (La).	93	96	189	101	96	197
Béjar.	5416	5683	11099	7077	5684	12761
Beleña.	237	235	472	259	244	503
Bercimuelle.	291	286	577	314	290	604
Bermellar.	281	287	568	278	285	563
Berrocal de Huebra.	248	237	485	239	232	471
Berrocal de Salvatierra.	326	314	640	331	321	652
Boada.	368	386	754	389	411	800
Boadilla.	187	182	369	189	181	370



## MISCELANEA.

Con igual satisfacción que nosotros se habrán enterado nuestros lectores de que al plantear la escuela de Artes no se ha olvidado la enseñanza de la agricultura. Por ella felicitamos á la comision organizadora, y nos complace sobre manera ver el celo con que se trata de estender la propagan- da agrícola.

Pero esto no debe ser obstáculo para que consignemos nuestra opinion, si bien á la ligera, pues ya tendremos oca- sion de tratar más estensamente este asunto.

Como es posible, dada la escasez de medios, desenvol- ver en la Escuela la enseñanza de la agricultura, no cre- emos que ninguno de los 150 ó 200 alumnos matriculados en el establecimiento popular para otras asignaturas asista á la clase de agricultura, pues en ella solo se pueden dar, por carecer el Instituto de elementos necesarios, lecciones teó- ricas, sean elementales ó fundamentales. Y como en uno y otro caso se requieren conocimientos preparatorios, no se comprende que haya quien, careciendo de ellos, encuentre estímulo para asistir á una esplicacion que no ha de enten- der, ni le encuentre el que los posea, porque para ese fin tie- ne ya una cátedra oficial donde asimilarse la doctrina.

Nosotros entendemos que esa enseñanza debiera revestir carácter de inmediata aplicacion, esto es, entendemos que en esa nueva cátedra debiera enseñarse con el ejemplo y los ensayos.

Organícese de esa manera la esplicacion de la agricultura y desde luego veremos á las personas dedicadas á las faenas del campo acudir presurosas á perfeccionar sus procedi- mientos de cultivo.

Entretanto, no espereamos que haya quien sin haber oido hablar nunca de lo más elemental de las ciencias naturales, físicas y químicas, se tome la molestia de escuchar el len- guaje indispensable para esponer la aplicacion de los prin- cipios de esas ciencias al cultivo del campo.

Si la Junta Directiva de la Escuela de Artes encuentra algun dia el apoyo que merece por su levantado patriotismo y cuenta con recursos suficientes, monte una modesta esta- cion agronómica y de esa manera verá como se demuestra la eficacia de la enseñanza agrícola, cuando se apela á ensayos y trabajos de resultados prácticos. Hasta entonces resignese á ver pobladas sus cátedras de artesanos é industriales y brillar por su ausencia los labradores.

Por lo demás, bien quisiéramos estar en un error en es- tas apreciaciones, y nos sorprendería agradablemente la no- ticia de que no sucedia con la cátedra de agricultura de la Escuela de Artes; lo que con las conferencias agrícolas, que tres domingos consecutivos se han presentado los respecti- vos conferenciantes sin encontrar un solo oyente.

La causa de todo esto no debemos investigarla en la na- turaleza de la cosa, sino en la forma de presentarla. No pre- tendemos, sin embargo, censurar que se haya incluido en la Escuela la agricultura, antes por el contrario, merecen bien de la provincia los iniciadores del pensamiento; pero hemos juzgado oportuno estas breves observaciones, hijas ya de la experiencia y del conocimiento especial que de este ramo tenemos, para que no se desmaye y no se abandone la idea de dar la enseñanza agrícola, pero en la forma que he- mos indicado, cuando haya recursos para ello.

Un ingeniero prusiano ha pedido autorizacion para esta-

blecer en Berlin dos vías férreas, cuyos trenes serán movidos por la electricidad.

A 200 millones de pesetas asciende el importe de los vi- nos que de España se han llevado á Francia en el año que acaba de finar.

En todas partes se manifiesta extraordinario interés por el progreso de las industrias agrícolas.

En Rusia acaba de organizarse una escuela de cervec- ría, que ha costado 8 millones de francos.

Con un pico de esa suma colosal habria suficiente para dotar á España de varias escuelas de agricultura.

Pero nosotros no nos preocupamos tanto de las cosas úti- les y estamos más conformes en continuar produciendo como antes de la Era Cristiana, aunque gastemos en otras cosas ma- yor suma de la que seria suficiente para crear una estacion agronómica en cada capital de provincia.

La lectura de la prensa del ramo nos facilita las más in- teresantes noticias acerca de los trabajos que en varias pro- vincias se preparan para prevenir la invasion floxérica, y de los que se ejecutan en Cataluña para extinguir los focos del Ampurdan.

Loables son estos esfuerzos y ojalá alcancen la recom- pensa de un éxito completo, pues así se librará el país de una ruina segura, que tal es la importancia que en España tiene la produccion vinícola.

*Lista de los señores que han ingresado en el CÍRCULO despues de la publicada en el número 331 de nuestra REVISTA.*

- D. José Martin Benito.—Salamanca.—Sócio.  
D. Juan Martin.—Zaratán.—Sócio.  
D. Angel Gonzalez.—Salamanca.—Suscriptor.  
D. Manuel Ventura Sanchez.—Rodillo.—Barba- dillo.—Sócio.  
Casino de la Union.—Salamanca.—Suscriptor.

Nuestro apreciable colega *El Adelante* está publicandounos nota- bles artículos suscritos por D. Tomás Perez Gonzalez, sobre los montes de piedad, cajas de ahorros y cajas escolares en Salamanca.

En la imposibilidad de copiarlos por los escritos que tenemos detenidos, recomendamos á nuestros lectores lean esos artículos, no solo por su valor intrínseco sino por el noble propósito que los ins- pira, que es el de fundar en esta Capital esas instituciones de que tanto necesita.

Reciba el estimado colega y el Sr. Perez Gonzalez nuestra más cordial enhorabuena por su brillante campaña, y quiera el cielo que sus esfuerzos se vean coronados de la manera cumplida que merecen.

Convocada la Excmá. Diputación Provincial para tratar asuntos relacionados con la cuestion del ferro-carril, ha acordado aprobar y elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una exposicion cuyos extremos, que por falta material de tiempo y espacio no insertamos, están en un todo conformes con las noticias que dimos en el arti- culito «Nueva fase de la cuestion ferro-carril» publicado en el número 333 de nuestra REVISTA.

El último número de nuestro apreciable é ilustrado colega *El Adelante*, se hace eco de las repetidas quejas que ha recibido por la hora inconveniente de salida y llegada de los correos de los partidos.

También á nosotros han llegado esas quejas, y escusado es decir que en union de nuestro estimado convecino, pedimos á quien cor- responda se varien esas horas que podrán ser muy cómodas para los contratistas á quienes al parecer se ha querido favorecer. Pero por cima de estos están los intereses del comercio y del público en ge-



neral, y aun el de los mismos empleados del ramo á los que hemos oido quejarse por las molestias que les proporciona el último arreglo ó desarreglo de las horas de entrada y salida de los correos que ha tenido el privilegio de disgustar á todo el mundo, favoreciendo solo á algunas individualidades, si es cierto lo que hemos oido.

#### Leemos en *El Liberal*:

«Solo por la autoridad que tiene para nosotros la ilustrada REVISTA del *Circulo Agrícola Salmantino*, nos hacemos eco de la noticia de haber aparecido la filoxera en el término de Barca de Alba, á una legua de Fregeneda. Nuestra duda previene de que la noticia, de semejante importancia, no se ha participado oficialmente, según creemos.»

Agradecemos al popular diario el alto aunque inmerecido concepto que tiene de nuestra humilde publicación, y creemos de nuestro deber hacer constar que la noticia á que se refiere ha llegado á nuestro conocimiento por conducto de la comisión provincial de defensa contra la filoxera, que á su vez la recibió de la Dirección General de Instrucción Pública, Agricultura é Industria.

No está pues, en lo cierto el colega madrileño al afirmar que la noticia no se ha participado oficialmente, porque conducto oficial es la Dirección del ramo, que se lo comunicó al Gobernador de la provincia, el cual, en su vista, y de acuerdo con la comisión, adoptó oportunamente las medidas juzgadas convenientes.

**Marsella 3.** Haciendo rumbo para el Reino-Unido, se encuentran en la mar 358 buques con cargamento de trigo, que en junto conducen cerca de seis millones de hectólitros de dicho grano.

Según los últimos avisos de Levante, acaban de pasar los Dardanelos 35 buques conduciendo trigos, consignados 17 de ellos para Marsella, y los 18 restantes para diferentes puertos del Mediterráneo.

Continúa la firmeza en los precios de cereales.

El gobierno portugués acaba de publicar un decreto sobre el tratamiento de las viñas filoxeradas y medios de vigilancia. Entre otras cosas prohíbe la introducción de cepas y despojos de la vid, plantas vivas, injertos y sarmientos procedentes de las regiones infestadas, y crea una comisión central para el ataque de la plaga, estableciendo también puntos de estudios servido por agrónomos en las comarcas donde el insecto causa estragos.

Creemos oportuno recomendar á nuestros lectores una precaución útil para preservar de las heladas de primavera las flores de los almendros y de los árboles frutales de hueso. El procedimiento es tan sencillo, que se reduce á practicar una escavación de doce á catorce centímetros de profundidad alrededor del pié del árbol, y después, hacia últimos de febrero, recalzarla, añadiendo á la tierra un poco de abono compuesto, ó de estiércol completamente pasado, que no dé calor ni desprenda amoníaco.

El objeto de esta operación es retardar primero la eflorescencia y luego después darle nuevo vigor que la permita desafiar los últimos frios de la primavera.

Este procedimiento tan familiar á los horticultores de París y de otros puntos de regiones más frías que las de España, es por desgracia desconocido, ó poco menos, en la mayor parte de nuestras comarcas productoras de esta clase de frutales.

Hasta ahora solo se ha criado la patata en el periodo de tiempo que media desde la primavera al otoño; pero el Sr. Telliez, que es el autor del descubrimiento, á fuerza de ensayos y perseverancia, ha conseguido que se produzca también en el invierno. El proceder se reduce á preparar el terreno como de ordinario y hacer la siembra á principios de Agosto, con patatas de la cosecha del año anterior mojóndolas con agua salada, y cubriéndolas, después de ponerlas en la tierra, con una capa muy ligera de estiércol. La cosecha se puede recoger desde mediados de Enero hasta fin de Febrero, según se quiera que el fruto engorde más ó menos. La Sociedad de Agricultura de París ha acogido muy bien este descubrimiento.

Nuestro estimado consocio y acreditado comerciante D. José M. Campo, desde 1.º del corriente año, ha asociado á su comercio á su hijo D. Jesús Fernández del Campo y González formando una compañía mercantil regular colectiva bajo la razón social de *Campo é hijo*.

La nueva sociedad seguirá ocupándose de los mismos negocios de este acreditado establecimiento en los que deseamos gran prosperidad á la nueva compañía.

Una numerosa caravana de caldereros húngaros que recorre varios países de Europa, y acaba de acampar en Gibraltar, ha traído miles de pájaros procedentes del Cabo de Buena-Esperanza, especie de codornices que se alimentan de la langosta y persiguen el insecto sin darle tregua.

Parece que siendo fácil su aclimatación, vienen á España los húngaros á proponer al gobierno la compra de aquellas aves, con las cuales creen que podrá combatirse la persistente plaga que asola muchos de nuestros más productivos campos.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**Venta de casa.** Se vende la situada en la Plazuela de S. Juan de Barbalos, núm. 3, de esta Ciudad que mide más de *trescientos metros cuadrados* de superficie.

En la Administración de esta REVISTA, Plazuela de los Bandos núm. 1, darán razón. 4—1

### CASINO DE SALAMANCA.

Necesitando instalarse esta Sociedad en un nuevo local por haber sido desahuciada del que en la actualidad ocupa, se abre un concurso con el objeto de proporcionársele bajo las siguientes

#### Bases generales.

1.ª La Sociedad abonará hasta 24.000 rs. anuales de renta máxima por un local de una ó dos plantas, situado en punto céntrico y con todas las dependencias de un establecimiento de esta clase, en las condiciones convenientes.

2.ª Se hará un arriendo por plazo que no baje de veinte años; y como garantía del mismo, para el caso de disolución de la Sociedad antes de aquel plazo, se constituirá un depósito de 40.000 rs. que quedará en beneficio del dueño del local en el de realizarse aquel supuesto.

3.ª El mobiliario de la Sociedad quedará afecto al pago de la renta que se estipule.

4.ª En el caso de ocupar el Casino una sola planta, teniendo dos ó más el edificio, el propietario de este podrá utilizarlas á su arbitrio, sin más restricción que la de no serlo en objetos incompatibles é impropios de la naturaleza de la Sociedad.

Las personas que bajo estas condiciones generales se hallen dispuestas á proporcionar el local que se desea, pueden entenderse para determinarlas más concretamente y con especialidad en lo que se refiere á la designación de sitio y distribución de habitaciones, con la Junta Directiva de la Sociedad.

## DICCIONARIO

### PROVINCIAL Y MUNICIPAL

POR

**D. Adolfo Galante y Ruperez.**

Obra de suma utilidad para los Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamiento, Comprende por orden alfabético todas las disposiciones concernientes á la Administración municipal y provincial.



BASES DE ESTA PUBLICACION.

Cada entrega consta de 16 páginas á dos columnas, en 4.º mayor, de gran lectura.

El precio de cada entrega: 25 céntimos de peseta (un real) en la península é islas adyacentes. En las provincias de Ultramar tendrá un recargo de 25 por 100.

Se publicarán ocho entregas al mes en repartos semanales.

Los suscritores de provincias deberán abonar el importe anticipado de un trimestre, ó sean seis pesetas.

Los que no deseen adquirir la obra hasta que esté terminada, se servirán dar aviso á la Administración, donde se les reservará aquella al precio de suscripción.

Con la última entrega se repartirá el prólogo de la obra, que lo constituirá una ligera reseña del derecho constituido y una instrucción práctica para los servicios más importantes que tienen que cumplir las corporaciones provinciales y municipales.

Se ruega á los señores ó corporaciones que hayan de suscribirse, den aviso con la brevedad posible, teniendo en cuenta que la tirada de las entregas sucesivas ha de estar en proporción con el número de suscritores, y podría ocurrir que, pasado algun tiempo, no pudieran ser atendidos los pedidos.

La correspondencia se dirigirá al autor.

**Puntos de suscripción:**—En la Administración, Calle de Leganitos, núm. 59. Librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6, y Carretas 39. 4—2

# CRUPINA

DE DIOS E HIJO

Frasco 20 rs.

Todos los padres de familia deben proveerse de un frasco de este medicamento, cuyo valor es inapreciable: 1.º para preservar á los niños del garrotillo y de la angina pútrida, usándolo en tiempo de epidemia, según instrucción; 2.º para cortar estas gravísimas enfermedades, lo cual se consigue, si se usa tan luego como noten en sus hijos que se les pone la voz ronca ó que la tos es hueca y sorda, pues produce alivio en el acto; 3.º para extinguir la tos ferina al cabo de pocos dias; 4.º para calmar los dolores de la matriz precursores de *mestruaciones difíciles*, que facilita notablemente, ó para evitarlos, si se usa antes del periodo menstrual.

Se expende: Salamanca, Ignacio S. Fuentes, Corrillo, 30.—Zamora, Martínez.—Valladolid, Domingo Llorente.—Aviña, Santos Crespo.—Cáceres, Giménez Hurtado.—Peñaranda de Bracamonte, farmacia del autor y otras. 6—5

Salamanca: 1879.—Imp. de D. Francisco Nuñez

PRECIO EN REALES.	
Trigo eandal, fanega.	SALAMANCA 58
Id. Barbilla.	59
Cebada.	32
Centeno.	34
Garbanzos.	38
Algarobas.	160
Bueyes de labor, uno.	42
Novillos de 3 años, uno.	1200
Añojos y añojas, uno.	1100
Vacas corderas, una.	500
Cerdos al destete, uno.	650
Id. de 6 meses, uno.	42
Id. cebados de 6 á 9 a. vivo.	45
Id. de 9 á 12 id. id.	46
Carne de vaca, arroba, vivo.	48
Acete, cántaro.	56
Pieles de cabrito, una.	6
Lanas, arroba.	5.25
Carbon, arroba.	25
Vino, cántaro.	20
Harina de 1.ª, arroba.	20
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
ALBA DE TORNES.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
DÉJAR.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
CIUDAD-RODRIGO.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
CANTALAPIEDRA.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
LEDESMA.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
PEÑARANDA.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
TAMAMES.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
VITIEDINO.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
ARÉVALO.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
GUIJUELO.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
BARCELONA.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
BABILA-FUENTE.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
MEDINA.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
PALENCIA.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
PIEDRAHITA.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
BURGOS.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
VALLADOLID.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
BADAJOZ.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
PARIS.	
Sin cambio el mercado. Baja en los trigos.	
MARSELLA.	
En calma el mercado.	
BURBOS.	